

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 103

ARICA, 25 DE MAYO DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de JUNAEB de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/123/2020 que encomienda funciones directivas y Resolución Exenta N° 173/122/2020 que establece primer orden de subrogación para ejercer cargo de Directora Regional, a doña Cristina Cifuentes Torres de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre

los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3º lo siguiente: “Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero de 2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.068 cupos, de los cuales 1.499 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.225 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.344 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero del 2020;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. “Requisitos de asignación de becas y residencias”, Subtítulo 4.3. “Beca Indígena”, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. “Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos”, contempla aquellos casos que, dadas sus

circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N°17 de fecha 25 de mayo de 2020, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa:
 - a) Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por 03 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b) Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por 10 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c) Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por 08 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - d) Procede acoger el estado de excepción "suspensión anual" solicitado por 03 estudiantes de Enseñanza superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - e) Procede acoger el estado de excepción "suspensión primer semestre" solicitado por 04 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- f) Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 02 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

10.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 03 estudiantes de Enseñanza Básica; 10 estudiantes de Enseñanza Media; y 08 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	03
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	10
	SUB TOTAL		13
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	08
		SUB TOTAL	08
	TOTAL GLOBAL		21

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 08 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
	SUB TOTAL		0
	SUPERIOR	Suspensión anual	03
		Suspensión 1° semestre	04
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	07
TOTAL GLOBAL			07

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 02 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.
	SUB TOTAL 0	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 0
		02 No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 02
	TOTAL GLOBAL	02

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N°17 de fecha 25 de mayo de 2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2020."

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNAEB ARICA Y PARINACOTA**

[Handwritten signature]
CCT/JCM/FMG/jcm

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.

JUR N° 6254-2020/mav

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2020.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1	[REDACTED]	[REDACTED]	BERNALES	AROS	MAURICIO NICOLAS	Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"
2	[REDACTED]	[REDACTED]	BLANCO	VILCA	WILLIAMS SANTIAGO	Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"
3	[REDACTED]	[REDACTED]	VILLALOBOS	FLORES	BASTIAN MATIAS FERMÍN	Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1	[REDACTED]	[REDACTED]	ARIAS	PARIONA	MILENE JOCABED	Causal N° 1 "Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar"
2	[REDACTED]	[REDACTED]	CASTILLO	ESQUIVEL	NICOLÁS ALEXIS	Causal N° 1 "Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar"
3	[REDACTED]	[REDACTED]	CHURATA	TAPIA	YANIRA MONSERRATH	Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"
4	[REDACTED]	[REDACTED]	FLORES	HUAYLLA	ORLANDO JULIO	Causal N° 1 "Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar"

5	[REDACTED]	MALDONADO	NAHUELPÁN	JORGE ELISEO	Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"
6	[REDACTED]	MENESES	DURÁN	BELÉN ALEXANDRA	Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"
7	[REDACTED]	MOLLO	MAMANI	BRYAN DILMER	Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"
8	[REDACTED]	RIQUELME	PADILLA	TOMÁS LUIS ARYEL	Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"
9	[REDACTED]	VARAS	CARMONA	ARACELY NATALY	Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"
10	[REDACTED]	VELÁSQUEZ	OCAÑA	PÍA KAREN JAIA	Causal N° 1 "Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar"

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1	[REDACTED]	[REDACTED]	AJATA	CHUQUICHAMBI	CAMILA ANDREA	Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"
2	[REDACTED]	[REDACTED]	CAYO	BLAS	JORDÁN ALEXANDER	Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"
3	[REDACTED]	[REDACTED]	MAMANI	CHOQUE	ANAÍS SOFÍA	Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"
4	[REDACTED]	[REDACTED]	MEDINA	GUERRERO	ALEXANDRA NATIVIDAD	Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo

					familiar o de entorno que afecten al estudiante"
5	[REDACTED]	■ VALLES	CUELLAR	CRISTOFER HERNÁN	Causal N° 3 "Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante(preparación psu, congelar carrera, pasantías y cambio de carrera)
6	[REDACTED]	■ ZAVALA	GARRIDO	CAMILA CAROLINA	Causal N° 1 "problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar"
7	[REDACTED]	■ RODRIGUEZ	TUPA	JORGE ANDRÉS	Causal N° 2 "Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante"
8	[REDACTED]	■ SANTIAGO	MUÑOZ	CAMILA NOEMÍ	Causal N° 1 "problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar"

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[REDACTED]	■ GÓMEZ	AYCA	CELINE SUHAN	Causal N° 1 "problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar"	Mayo	
2	[REDACTED]	■ MAMANI	TERRAZAS	FANNY XIMENA	Causal N° 1 "problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar"	Abril	
3	[REDACTED]	■ HUAMÁN	CASTRO	XIOMARA GISSEL	Causal N° 3 "Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante(preparación psu, congelar carrera, pasantías y cambio de carrera)	SIN CAR	

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	JIMENEZ	DELGADO	ANDREA ANITA	Causal N° 3 "Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante(preparación psu, congelar carrera, pasantías y cambio de carrera)	abril
2	[REDACTED]	[REDACTED]	JIRÓN	MOLLO	RUTH NANCY	Causal N° 3 "Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante(preparación psu, congelar carrera, pasantías y cambio de carrera)	Mayo
3	[REDACTED]	[REDACTED]	QUISPE	HUANCA	MARIBEL CRISTINA	Causal N° 3 "Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante(preparación psu, congelar carrera, pasantías y cambio de carrera)	Abril
4	[REDACTED]	[REDACTED]	TUPA	ORTEGA	MIRIAN YHOSSELIN	Causal N° 2 " Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante".	Marzo

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO

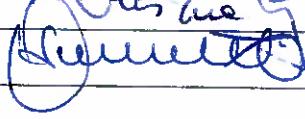
Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1	[REDACTED]	[REDACTED]	ARELLANO	LOVERA	MAURICIO RICARDO	No cumple % mínimo de aprobación de asignaturas
2	[REDACTED]	[REDACTED]	MANCILLA	HUANCA	MAKARENNA DANAE	No cumple requisito mínimo de % vulnerabilidad RSH

 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 17 Página: 1 de 2
---	--	----------------------------------

1. Identificación de la Reunión

Fecha	25 de mayo de 2020		
Lugar	Oficina Regional JUNAEB		
Hora Inicio		Hora de Término	
Motivo	Acta Comisión Beca Indígena – validar revisión y sanción de estados de excepción (apelantes por nota - suspensión – solicitud rechazada)		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Cristina Cifuentes Torres	Directora Regional (S) Juaneb Arica	
Janett Cruz Miranda	Encargada (S) Unidad de Becas	

3. Temas Tratados

Se redacta la presente acta con la finalidad de poder visibilizar las acciones realizadas con la Comisión mediante correos electrónicos, considerando la situación sanitaria del país por Covid-19.

De acuerdo a revisión realizada por la Profesional Francys Maya Guzman, Encargada Regional de la Beca Indígena, respecto a las solicitudes de estados de excepción (apelantes por nota - suspensión anual y primer semestre); solicitud rechazada (estudiante no cumplen con aprobación curricular, según normativa), educación superior, se valida mediante resolución exenta, lo siguiente:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	03
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	10
		SUB TOTAL	13
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	08
		SUB TOTAL	08
	TOTAL GLOBAL		21

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	03
		Suspensión 1° semestre	04
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	07
	TOTAL GLOBAL		07

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación</p> <p>Gobierno de Chile</p>	REGISTRO ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	Acta N° 17 Página: 2 de 2
---	--	----------------------------------

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	02 No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL 02
	TOTAL GLOBAL	02

Acciones realizadas:

- 1.- Dirección Regional envía BBDD, a dirección de correo de los integrantes de la Comisión Regional, estudiantes con solicitud de estados de excepción (apelaciones por nota, suspensión anual y primer semestre, solicitud rechazada, para su conocimiento y observaciones si así corresponde.
- 2.. Se anexa documentos de integrantes de la Comisión Regional, que dieron respuesta a correo enviado con fecha 22 de mayo de 2020.

Nota:

- No firman la presente Acta los integrantes de la Comisión Regional de Beca Indígena, puesto que se está trabajando con modalidad de envío de información por correo electrónico, en cumplimiento a aislamiento social de acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Salud por Covid-19 en el país.

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
De mantenerse la situación de salud en el país se continuará trabajando en la misma modalidad.	Unidad de Becas, DR Junaeb.	Hasta que se normalice la contingencia sanitaria.
Resolver estados de excepción en sistema nacional de becas, SINAB3.	Janett Cruz Miranda	25 – 26 de mayo de 2020
Envío de planillas con resolución de sanciones de estados de excepción (apelantes por nota), a encargado nacional de BI, para que pueda validar estado de formulario de los estudiantes a estado verificado en Sinab3, y puedan ser becados en asignación de mayo de 2020 (27 de mayo).	Janett Cruz Miranda	26 de mayo de 2020